



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Fernando Rivera Cuartas.
Demandada	Emtelco S.A.S.
Radicado	2021-384
Auto de sustanciación	1064
Asunto	Corre traslado demandada

Vencido el término concedido en auto anterior, y allegado escrito del apoderado de la parte demandada mediante el cual informa estar de acuerdo con la solicitud de desistimiento presentada por la parte demandante; y teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos consagrados en el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda y no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario

